

**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO
Y AVENAMIENTO (SENARA)**

***Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre el proceso de elaboración de la
liquidación presupuestaria***

Al 31 de diciembre de 2023

Informe Final

INDICE

	<u>Páginas</u>
<i>Informe de los Auditores Independientes</i>	3-4
<i>Estado de Liquidación Presupuestaria</i>	5
<i>Origen y aplicación de recursos</i>	6
<i>Resumen de ingresos y egresos</i>	7
<i>Certificación de Superávit</i>	8
<i>Cumplimiento con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República</i>	9-13

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

A la Junta Directiva

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)

Hemos sido contratados por la Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) por medio de la contratación directa número **2024LD-000001-0018800001 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA EN EL SENARA PARA PERÍODO 2023”**, la cual incluye la realización de un Informe de atestiguar independiente con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 según los requerimientos señalados en el punto 3.8 de los lineamientos emitidos por el ente Contralor mediante R-DC-124-2015 del 30 de setiembre del 2015.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los términos de los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 del 30 de setiembre del 2015, emitido por la Contraloría General de la República con el fin, de contar con una conclusión independiente que aumente el grado de confianza de los usuarios sobre la información contenida en la liquidación, fundamentada en los resultados de la evaluación o medición de los elementos del objeto de estudio, en relación con un marco de referencia de criterios aplicables, proporcionado por la Administración Activa.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguar.

La Administración de *Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)* es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2023, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar la correcta aplicación de la normativa que regula la institución con respecto a la liquidación y ejecución presupuestaria, además incluyó la revisión, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras del estado de liquidación presupuestaria acumulada, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, publicadas en La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012. Asimismo, aplicamos los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), cumple con todos los aspectos materiales con la normativa vigente que regula la fase de la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, por lo que se presenta razonablemente en todos los aspectos que se refieren a la liquidación presupuestaria por el periodo terminado en la fecha expuesta anteriormente.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), y no se extiende a ningún estado financiero del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), considerado en su conjunto.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado No. 3736

Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7

Vence el 30 de setiembre de 2024

San José, Costa Rica, 19 de marzo de 2024

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
(San José, Costa Rica)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023
(Expresado en colones)

	<u>Notas</u>	<u>Ingresos y gastos reales</u>	<u>Totales</u>
INGRESOS			
Ingresos presupuestados			11.362.011.382
Menos:			
Ingresos corrientes	Anexo 2 y 3	10.354.769.957	
Ingresos de Financiamiento			
<i>Superávit de ingresos</i>			<u>-1.007.241.426</u>
EGRESOS:			
Egresos presupuestados	Anexo 3		11.362.011.382
Menos:			
Gastos reales	Anexo 2 y 3	8.301.013.455	
<i>Economías de egresos</i>			<u>3.060.997.927</u>
Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2023	Anexo 3		<u>2.053.756.502</u>

Se muestra un superávit de 2.053.756.502, del cual se detalla de la siguiente manera:

Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2023	<u>2.053.756.502</u>
Menos	
Superávit Libre	<u>310.731.899</u>
Igual	
Superávit Especifico	<u>1.743.024.603</u>
Detalle Superávit Especifico	
PSCIAL Limoncito I Etapa	1.091.915.410
PSCIAL Limoncito II Etapa	295.089.687
Tarifas DRAT EOMA	83.014.596
Tarifas DRAT EI	23.401.341
Tarifas DIGH	77.297.386
Venta de servicios Municipalidad Belén	17.819.407
Venta de servicios Municipalidad Zarcero	72.423.402
Recuperación de Inversiones	38.738.311
Convenios SENARA-INDER	2.370.436
Municipalidad Santa Barbara	31.450.000
Municipalidad de Alajuela	4.629.084
Municipalidad de Palmares	4.775.605
PAACUME	99.937

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
(San José, Costa Rica)
ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresada en colones)

Detalle de ejecución de egresos por programa 2023

		01 - Actividades Centrales	02 - Desarrollo Hidroproductivo DRAT	Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje en Pequeñas Áreas	Preservación y Manejo de los Recursos Hídricos Subterráneos
Total		2.899.399.843,68	1.746.476.752,81	3.230.969.498,09	424.167.360,28
0005-0	Remuneraciones	1.024.502.646,58	825.801.884,62	868.512.608,45	341.182.053,59
0005-1	Servicios	612.239.190,58	537.062.065,14	145.167.052,01	74.037.938,68
0005-2	Materiales y Suministros	50.489.775,55	171.774.846,92	30.540.090,30	-
0005-5	Bienes Duraderos	1.054.273.242,95	177.933.813,75	2.142.014.611,14	8.947.368,01
0005-6	Transferencias Corrientes	157.894.988,02	33.345.878,51	-	-
0005-7	Transferencias de Capital	-	558.263,87	44.735.136,19	-

Resumen de ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento:

(Millones de colones)

Fuente de financiamiento	Monto Aprobado	% asignado	Monto Ingresado	% Ingreso	Monto Ejecutado	% Ejecutado
Transf. Gobierno y otros	3.738,29	32,9%	3.740,74	100,1%	3.430,01	92%
Superávit plan de Sequía	2,11	0,0%	2,11	100,0%	2,11	100%
Limoncito I Etapa	3.153,42	27,8%	3.189,80	101,2%	2.097,89	67%
Limoncito II	1.439,83	12,7%	372,87	25,9%	77,78	5%
Tarifas DRAT EOMA	1.803,31	15,9%	1.743,77	96,7%	1.660,76	92%
Tarifas DRAT EI	81,23	0,7%	89,65	110,4%	66,25	82%
Tarifas DIGH	206,83	1,8%	241,47	116,7%	73,93	36%
PAACUME	765,36	6,7%	765,46	100,0%	765,36	100%
Recuperación Inversiones	59,48	0,5%	92,89	156,2%	54,15	91%
Convenios Municipalidad	37,00	0,3%	40,85	110,4%	-	0%
Convenios INDER	75,16	0,7%	75,14	100,0%	72,77	97%
TOTAL	11.362,01	100%	10.354,77	91%	8.301,01	73%

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
(San José, Costa Rica)
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023
(Expresado en colones)

Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta	Ejecución Porcentual	Sobre ejecución (Sub ejecución)
INGRESOS	11.362.011.382	10.354.769.957	91,14%	1.007.241.426
Ingresos Corrientes	5.622.538.071	5.592.828.798	99,47%	29.709.273
Ingresos de Capital	1.215.658.744	167.108.962	13,75%	1.048.549.782
Ingresos de Financiamiento	4.523.814.568	4.594.832.197	101,57%	(71.017.629,65)
EGRESOS	11.362.011.382	8.301.013.455	73,06%	3.060.997.927
0 - Remuneraciones	3.207.064.975	3.059.999.193	95,41%	147.065.782
1 - Servicios	1.974.410.064	1.368.506.246	69,31%	605.903.818
2 - Materiales y suministros	278.271.996	252.804.713	90,85%	25.467.283
5 - Bienes duraderos	5.627.673.121	3.383.169.036	60,12%	2.244.504.085
6 - Transferencias Corrientes	210.738.501	191.240.867	90,75%	19.497.635
7 - Transferencias de capital	46.825.187	45.293.400	96,73%	1.531.787
9 - Cuentas Especiales	17.027.538	---	0,00%	17.027.538
Total Superávit	---	2.053.756.502		(2.053.756.502)

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
(San José, Costa Rica)
CERTIFICACIÓN DE SUPERÁVIT
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023
(Expresado en colones)



**SERVICIO NACIONAL DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS,
RIEGO Y AVENAMIENTO**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Unidad Financiera Contable

CERTIFICA:
Senara-DAF-FIN-CERT-0001-2024

La suscrita Licda. Marisella Zúfiga Serrano, Coordinadora Financiera Contable del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA); certifica que, de acuerdo con nuestros registros presupuestarios, una vez realizada la liquidación de presupuesto al 31 de diciembre del 2023, se presenta un superávit acumulado por la suma de **€2,008,759,629.69** (DOS MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE COLONES CON 69/100), según el siguiente detalle:

SENARA		
DETALLE RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2023		
Descripción	Monto	
Subtotal superávit libre	310.731.898,54	
Menos:		
Certificados de inversión que respaldan garantía ambientales	44.996.872,00	
Superávit libre neto	265.735.026,54	
Superávit específico:	1.743.024.603,15	
Superávit Plan de Sequía	-	
PSCIAL Limoncito I Etapa	1.091.915.409,61	
PSCIAL Limoncito II Etapa	295.089.687,18	
Tarifas DRAT EOMA	83.014.596,32	
Tarifas DRAT EI	23.401.341,02	
Tarifas DIGH	167.540.195,24	
PAACUME	99.937,35	
Convenios Municipalidad	40.854.688,92	
Recuperación de inversiones	38.738.311,15	
Convenios INDER	2.370.436,31	
TOTAL	2.008.759.629,69	

Tel: (506) 2257-9733
 E-mail: kespinoza@senara.go.cr
 WWW.SENARA.GO.CR

San José, Costa Rica, viernes, 19 de enero de 2024.
 Senara-DAF-FIN-CERT-0001-2024
 Página 1 de 2

CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE R-DC-124-2015 DEL 30 DE SETIEMBRE DEL 2015

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c)

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma. Para el 2023 se realizó 7 modificaciones al presupuesto durante el año por la suma de ¢979.924.828, lo cual representa un 8,62% del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

Fecha	Sesión JD	ID Presupuesto	Total
24/10/2022	SO 10-2022	Presupuesto Inicial	13.458.267.543
31/03/2023	SO 10-2023	Presupuesto extraordinario 1	-2.407.063.060
23/06/2023	SE 11-2023	Presupuesto extraordinario 2	141.708.272
23/06/2023	SE 11-2023	Presupuesto extraordinario 3	169.098.627
Total			11.362.011.382
24/02/2023	SE 04-2023	Modificación Presupuestaria # 1	30.389.200
09/06/2023	SO 11-2023	Modificación Presupuestaria # 2	17.100.198
28/06/2023	SE 06-2023	Modificación Presupuestaria # 3	26.488.382
22/09/2023	SO 13-2023	Modificación Presupuestaria # 4	728.947.833
13/10/2023	SE 08-2023	Modificación Presupuestaria # 5	127.571.251
16/11/2023	SO 17-2023	Modificación Presupuestaria # 6	44.833.964
13/12/2023	SO 19-2023	Modificación Presupuestaria # 7	4.594.000
Total			979.924.828
Modificaciones en %			8,62%

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio de Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Además debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma. La presentación de la liquidación presupuestaria ante la Contraloría General de la Republica fue el 12 de febrero de 2024, además se realizan informes mensuales los cuales fueron presentados los primeros 10 días hábiles.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.)

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 / párrafo primero).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) no cumple de manera razonable con esta norma.
